

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Orense por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Víctor Yáñez Yáñez, cuyo último domicilio conocido era en Regueiro-San Juan de Río (Orense), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Plena y en sesión del día 20 de julio de 1970, al conocer del expediente número 210/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 2, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Víctor Yáñez Yáñez.

3.º Declarar que en el responsable concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: La atenuante tercera del artículo 17 y la agravante octava del artículo 18 de la indicada Ley.

4.º Imponer la multa siguiente: 252.512 pesetas.

5.º Declarar el comiso y venta de la mercancía aprehendida.

6.º Absolver al inculcado Eladio Guerra Sardi y devolverle el vehículo de su propiedad.

7.º Declarar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 22 de julio de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4522-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de julio de 1970 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, del Instituto Nacional de Previsión en Huesca.

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Previsión, por medio de su Director provincial en Huesca, solicita de este Departamento la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, en dicha localidad, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y Rectorado de la Universidad de Zaragoza y de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, y dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, del Instituto Nacional de Previsión en Huesca.

2.º Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden, y en especial la aprobación del Reglamento que ha de regir dicha Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 21 de julio de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de julio de 1970 por la que se concede la exención de asignaturas complementarias a los alumnos extranjeros que cursen estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios en cualquier Escuela creada o reconocida por este Ministerio, salvo la de «Moral profesional».

Ilmo. Sr.: El ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca eleva consulta a este Departamento sobre exención de asignaturas complementarias a las alumnas extranjeras que cursan estudios en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, de dicha Facultad.

La Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, en su reunión del día 23 de junio último, acordó el que se acceda a tal exención, por analogía a lo que se viene haciendo en los Centros de Enseñanza Superior, pero sin que en ningún momento puedan ser eximidas estas alumnas de la asignatura «Moral profesional».

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto conceder la exención de asignaturas complementarias a los alumnos extranjeros que cursen estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios en cualquier Escuela creada o reconocida por este Ministerio, salvo la de «Moral profesional», que continuará como obligatoria para toda clase de alumnos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 23 de julio de 1970 por la que se nombra la Junta Superior calificadora de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo de 1970.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden ministerial de 12 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se aprueba el Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que la Junta Superior calificadora de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo del presente año quede constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don Florentino Pérez Embid, Director general de Bellas Artes, o, en su ausencia, don Ramón Falcón Rodríguez, Subdirector general.

Vicepresidente: Don Luis González Robles, Comisario general de Exposiciones.

Vocales:

a) Personalidades de relevante prestigio en materias artísticas:

Don Modesto Cuijart.
Don Francisco Echaz Buisán
Don Venancio Blanco.
Don Francisco Lozano Sanchis.
Don Iñigo Álvarez de Toledo Menos.

b) Críticos de Arte:

Don Alberto del Castillo Yurrita, por el Jurado Regional de Barcelona.
Don Manuel Llano Gorostiza, por el Jurado Regional de Bilbao.
Don Antonio Manuel Campoy, por el Jurado Regional de Madrid.
Don Dionisio Ortiz Juárez, por el Jurado Regional de Sevilla.
Don Vicente Aguilera Cerní, por el Jurado Regional de Valencia.

c) Vocales natos o en representación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando:

Don Pablo Beltrán de Heredia y Castaño, Asesor nacional de Museos.
Don Joaquín de la Puente Pérez, Subcomisario general de Exposiciones.
Don Fernando González Hernández, Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.
Don Hipólito Hidalgo de Caviedes y Gómez, en representación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Secretario: Don Raúl Alberto Díez Gómez, Secretario de la Comisaría General de Exposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.